

Referencia de Seguridad

GENERAL

Versión

5.1.3

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Primer Semestre

AÑO

2007

**I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

Denominación Social:

Telefónica, S.A.

Domicilio Social:

Gran Vía 28 - 28013 Madrid

C.I.F.

A-28015865

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. Santiago Fernández Valbuena  
Director General de Finanzas Corporativas

Firma:

**CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL**

(marcar con una X en caso afirmativo)

	Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	X	
II. Variación del Grupo Consolidado		X
III. Bases de Presentación y Normas de Valoración	X	X
IV. Balance de Situación (*)	X	X
V. Resultados (*)	X	X
VI. Balance Consolidado Comparativo		
VII. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio	X	X
VIII. Número de Personas Empleadas	X	X
IX. Evolución de los Negocios	X	X
X. Emisiones, Reembolsos o Cancelaciones de Empréstitos	X	X
XI. Dividendos Distribuidos	X	
XII. Hechos Significativos	X	X
XIII. Anexo Explicativo Hechos Significativos	X	X
XIV. Operaciones con Partes Vinculadas	X	X
XV. Informe Especial de los Auditores		

(\*) Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente el modelo de balance y cuenta de resultados que aplique según la legislación vigente

## II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (1)

### TELEFÓNICA EUROPA

\* En el mes de abril, Telefónica O2 Europe PLC, filial 100% de Telefónica, S.A. y su filial 100% O2 Holdings LTD vendieron el 100% del capital social de la sociedad británica Airwave O2 Ltd. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del mismo. (VER HECHOS SIGNIFICATIVOS)

### TELEFÓNICA LATINOAMÉRICA

\* En el mes de abril se procedió a la enajenación del 54% que la sociedad estadounidense Katalyx, Inc. poseía sobre la sociedad brasileña Mercador, S.A. La sociedad, que se incorporaba a los estados financieros del Grupo telefónica por el método de puesta en equivalencia, ha causado baja del perímetro de consolidación.

### OTROS

\* Telefónica, S.A. adquirió a lo largo del ejercicio 2007 4.557 acciones de la sociedad holandesa Endemol Investment Holding, B.V. Tras estas compras, el porcentaje de participación en el capital de dicha sociedad se elevó hasta el 99,73%.

En el mes de febrero de 2007 se produjo la venta del 100% de las acciones de Endemol France a la sociedad Endemol, N.V., sociedad participada por el Grupo en un 75%.

En el mes de mayo, Telefónica, S.A. suscribió un acuerdo para la venta de su participación del 99,7% en la sociedad holandesa Endemol Investment Holding B.V. a un consorcio de nueva creación formado a partes iguales por Mediacinco Cartera S.L., una compañía de nueva creación participada por la sociedad italiana Mediaset y su filial española cotizada Gestevisión Telecinco, Cyrte Fund II B.V. y G.S. Capital Partners VI Fund, L.P. por un importe de 2.629 millones de euros. Las plusvalías para Telefónica son cercanas a 1.400 millones de euros. El 3 de julio ha sido formalizada esta venta. En los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica a 30 de junio de 2007, los activos y pasivos del Grupo Endemol figuran reclasificados en los epígrafes “Activos no corrientes destinados para la venta” y “Pasivos asociados a activos no corrientes destinados para la venta”. (VER HECHOS SIGNIFICATIVOS)

\* Se ha procedido a la liquidación y disolución de la sociedad española Communicapital Gestión, S.A. Dicha sociedad que se incorporaba al perímetro de consolidación por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

\* En el mes de junio, Telefónica, S.A. ha enajenado la totalidad de las acciones que poseía en la sociedad española Sistemas Técnicos de Loterías del Estado, S.A. y que representaban el 31,75% del capital social de esta. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo telefónica por el método de puesta en equivalencia, ha causado baja del mismo.

### III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

*(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).*

#### Normas de presentación y valoración

##### Información financiera individual

La información financiera correspondiente a las cifras individuales de Telefónica, S.A. se presenta bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en España, aplicando los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, conforme a lo previsto en la normativa contable en vigor.

##### Información financiera consolidada

La información financiera correspondiente a las cifras consolidadas de Telefónica se presenta aplicando los mismos principios y criterios de reconocimiento y valoración que en los últimos estados financieros consolidados, actualizados, en su caso, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones del Comité de Interpretaciones NIIF (CINIIF), adoptadas por la Unión Europea a la fecha actual.

Las NIIF e Interpretaciones del CINIIF adoptadas por la Unión Europea cuya aplicación obligatoria es para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, son las siguientes:

- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- Modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros — Información a revelar sobre el capital.
- CINIIF 7 Aplicación del procedimiento de la reexpresión según la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias.
- CINIIF 8 Ámbito de aplicación de la NIIF 2.
- CINIIF 9 Nueva evaluación de los derivados implícitos.
- CINIIF 10 Información financiera intermedia y deterioro de valor.

La adopción de las Normas e Interpretaciones anteriormente listadas no ha tenido un impacto significativo sobre la información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio 2007.

##### Modificaciones a las cifras correspondientes al periodo comparativo

Las cifras correspondientes a 2006, se han modificado para incluir desde la fecha de la compra los efectos derivados de la asignación definitiva del precio de compra de O2 a los activos adquiridos y pasivos asumidos, tal como requiere la NIIF 3. Esta norma establece un plazo de doce meses para determinar dichos valores. En el momento de presentar la información correspondiente al primer semestre del ejercicio 2006 dicho proceso se encontraba en curso por lo que no se incluyeron los correspondientes impactos, finalizados en el cierre del ejercicio 2006. El efecto en cuenta de resultados de la mencionada asignación en los resultados del primer semestre de 2006 ha supuesto un menor beneficio neto de 272 millones de euros respecto de los resultados para el mismo periodo presentados en el ejercicio precedente.

Las modificaciones efectuadas a la información correspondiente al primer semestre del ejercicio 2006 se han realizado de acuerdo a lo establecido en la normativa contable en vigor, no suponiendo cambio de política contable ni corrección de error algunos.

**IV. BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD**

Uds.: Miles de euros

**ACTIVO**

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
<b>A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>	<b>0200</b>	0	0
<b>I. Gastos de Establecimiento</b>	<b>0210</b>	137	336
<b>II. Inmovilizaciones Inmateriales</b>	<b>0220</b>	<b>65.714</b>	<b>83.140</b>
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	0221	0	0
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	0222	65.714	83.140
<b>III. Inmovilizaciones Materiales</b>	<b>0230</b>	766.264	626.603
<b>IV. Inmovilizaciones Financieras</b>	<b>0240</b>	73.045.398	71.836.205
<b>V. Acciones Propias a Largo Plazo</b>	<b>0250</b>	0	0
<b>VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo</b>	<b>0255</b>	0	0
<b>B) INMOVILIZADO (2)</b>	<b>0260</b>	<b>73.877.513</b>	<b>72.546.284</b>
<b>C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)</b>	<b>0280</b>	318.634	385.560
<b>I. Accionistas por Desembolsos Exigidos</b>	<b>0290</b>	0	0
<b>II. Existencias</b>	<b>0300</b>	0	0
<b>III. Deudores</b>	<b>0310</b>	252.854	171.240
<b>IV. Inversiones Financieras Temporales</b>	<b>0320</b>	8.914.347	13.376.862
<b>V. Acciones Propias a Corto Plazo</b>	<b>0330</b>	406.018	630.493
<b>VI. Tesorería</b>	<b>0340</b>	1.627.294	789.850
<b>VII. Ajustes por Periodificación</b>	<b>0350</b>	31.177	20.777
<b>D) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0360</b>	<b>11.231.690</b>	<b>14.989.222</b>
<b>TOTAL ACTIVO ( A + B + C + D)</b>	<b>0370</b>	<b>85.427.837</b>	<b>87.921.066</b>

**PASIVO**

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
<b>I. Capital Suscrito</b>	<b>0500</b>	4.773.496	4.921.130
<b>II. Reservas</b>	<b>0510</b>	9.056.092	3.812.260
<b>III. Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	<b>0520</b>	0	0
<b>IV. Resultado del Periodo</b>	<b>0530</b>	2.273.694	4.043.127
<b>V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio</b>	<b>0550</b>	0	0
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>0560</b>	<b>16.103.282</b>	<b>12.776.517</b>
<b>B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4)</b>	<b>0590</b>	2.395	2.369
<b>C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>0600</b>	1.772.706	430.754
<b>I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables</b>	<b>0610</b>	1.143.146	1.413.381
<b>II. Deudas con Entidades de Crédito</b>	<b>0615</b>	8.927.322	10.213.148
<b>III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas</b>	<b>0620</b>	37.363.133	30.405.074
<b>IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo</b>	<b>0625</b>	0	0
<b>V. Otras Deudas a Largo</b>	<b>0630</b>	445.257	196.532
<b>D) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>0640</b>	<b>47.878.858</b>	<b>42.228.135</b>
<b>I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables</b>	<b>0650</b>	1.436.838	1.650.801
<b>II. Deudas con Entidades de Crédito</b>	<b>0655</b>	317.380	300.053
<b>III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas</b>	<b>0660</b>	17.712.503	30.195.232
<b>IV. Acreedores Comerciales</b>	<b>0665</b>	66.977	46.567
<b>V. Otras Deudas a Corto</b>	<b>0670</b>	117.124	199.397
<b>VI. Ajustes por Periodificación</b>	<b>0680</b>	4.481	1.806
<b>E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5)</b>	<b>0690</b>	<b>19.655.303</b>	<b>32.393.856</b>
<b>F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	<b>0695</b>	15.293	89.435
<b>TOTAL PASIVO ( A + B + C + D + E + F)</b>	<b>0700</b>	<b>85.427.837</b>	<b>87.921.066</b>

**V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD**

Uds.: Miles de euros	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Importe	%	Importe	%	
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)	0800	20.244	100,00%	12.777	100,00%
+ Otros Ingresos (7)	0810	0	0,00%	0	0,00%
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	0820	0	0,00%	0	0,00%
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	0830	20.244	100,00%	12.777	100,00%
- Compras Netas	0840	0	0,00%	0	0,00%
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	0850	0	0,00%	0	0,00%
- Gastos Externos y de Explotación (8)	0860	-127.668	-630,65%	-121.630	-951,94%
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	0870	-107.424	-530,65%	-108.853	-851,94%
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)	0880	53.527	264,41%	45.731	357,92%
- Gastos de Personal	0890	-71.334	-352,37%	-54.582	-427,19%
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	0900	-125.231	-618,61%	-117.704	-921,22%
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	0910	-23.016	-113,69%	-13.781	-107,86%
- Dotaciones al Fondo de Reversión	0915	0	0,00%	0	0,00%
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)	0920	3	0,01%	13	0,10%
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	0930	-148.244	-732,29%	-131.472	-1028,97%
+ Ingresos Financieros	0940	4.350.536	21490,50%	5.869.576	45938,61%
- Gastos Financieros	0950	-1.753.951	-8664,05%	-1.952.269	-15279,56%
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	0960	0	0,00%	0	0,00%
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)	0970	-33.722	-166,58%	-30.357	-237,59%
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	1020	2.414.619	11927,58%	3.755.478	29392,49%
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	1021	17.844	88,14%	13.922	108,96%
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13)	1023	-555.230	-2742,69%	-20.365	-159,39%
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14)	1025	0	0,00%	3.369	26,37%
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)	1026	-72	-0,36%	1.019	7,98%
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)	1030	13.697	67,66%	-41.870	-327,70%
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1040	1.890.858	9340,34%	3.711.553	29048,70%
+/- Impuestos sobre Beneficios	1042	382.836	1891,11%	331.574	2595,08%
= RESULTADO DEL EJERCICIO	1044	2.273.694	11231,45%	4.043.127	31643,79%

**IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO**  
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
<b>A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>	<b>1200</b>			
I. Gastos de Establecimiento	1210			
II. Inmovilizaciones Inmateriales	1220			
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	1221			
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	1222			
III. Inmovilizaciones Materiales	1230			
IV. Inmovilizaciones Financieras	1240			
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo	1250			
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	1255			
<b>B) INMOVILIZADO (2)</b>	<b>1260</b>			
<b>C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION</b>	<b>1270</b>			
<b>D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)</b>	<b>1280</b>			
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	1290			
II. Existencias	1300			
III. Deudores	1310			
IV. Inversiones Financieras Temporales	1320			
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo	1330			
VI. Tesorería	1340			
VII. Ajustes por Periodificación	1350			
<b>E) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1360</b>			
<b>TOTAL ACTIVO ( A + B + C + D + E )</b>	<b>1370</b>			
<b>PASIVO</b>	<b>EJERCICIO ACTUAL</b>		<b>EJERCICIO ANTERIOR</b>	
I. Capital Suscrito	1500			
II. Reservas Sociedad Dominante	1510			
III. Reservas Sociedades Consolidadas (17)	1520			
IV. Diferencias de Conversión (18)	1530			
V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante	1540			
VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	1550			
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>1560</b>			
<b>B) SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>1570</b>			
<b>C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION</b>	<b>1580</b>			
<b>D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (4)</b>	<b>1590</b>			
<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>1600</b>			
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1610			
II. Deudas con Entidades de Crédito	1615			
III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	1625			
IV. Otras Deudas a Largo	1630			
<b>F) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>1640</b>			
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1650			
II. Deudas con Entidades de Crédito	1655			
III. Acreedores Comerciales	1665			
IV. Otras Deudas a Corto	1670			
V. Ajustes por Periodificación	1680			
<b>G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4)</b>	<b>1690</b>			
<b>H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	<b>1695</b>			
<b>TOTAL PASIVO ( A + B + C + D + E + F + G + H )</b>	<b>1700</b>			

**V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO**  
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)	1800			
+ Otros Ingresos (7)	1810			
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	1820			
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	1830			
- Compras Netas	1840			
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	1850			
- Gastos Externos y de Explotación (8)	1860			
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	1870			
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)	1880			
- Gastos de Personal	1890			
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	1900			
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	1910			
- Dotaciones al Fondo de Reversión	1915			
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)	1920			
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	1930			
+ Ingresos Financieros	1940			
- Gastos Financieros	1950			
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	1960			
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)	1970			
+/- Resultados de Conversión (19)	1980			
+/- Participación Resultados Sociedades Puestas en Equivalencia	1990			
- Amortización Fondo Comercio Consolidación	2000			
+ Reversión Diferencias Negativas de Consolidación	2010			
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	2020			
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	2021			
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13)	2023			
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14)	2025			
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)	2026			
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)	2030			
= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	2040			
+/- Impuesto sobre Beneficios	2042			
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	2044			
+/- Resultado Atribuido a Socios Externos	2050			
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2060			



**IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO**  
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Inmovilizado material	4000	32.477.936	32.295.783
II. Inversiones inmobiliarias	4010	772	35.810
III. Fondo de comercio	4020	20.469.572	19.660.178
IV. Otros activos intangibles	4030	19.266.555	21.144.891
V. Activos financieros no corrientes	4040	5.358.599	4.133.859
VI. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	4050	970.335	1.409.316
VII. Activos biológicos	4060	0	0
VIII. Activos por impuestos diferidos	4070	8.011.408	8.303.171
IX. Otros activos no corrientes	4080	115.437	143.442
<b>A) ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>4090</b>	<b>86.670.614</b>	<b>87.126.450</b>
I. Activos biológicos	4100	0	0
II. Existencias	4110	1.043.708	1.133.799
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4120	8.967.455	8.829.943
IV. Otros activos financieros corrientes	4140	1.526.317	1.803.271
V. Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4150	1.170.287	1.565.206
VI. Otros activos corrientes	4160	910.520	665.202
VII. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	4170	4.000.477	3.556.682
<b>Subtotal activos corrientes</b>	<b>4180</b>	<b>17.618.764</b>	<b>17.554.103</b>
VIII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4190	2.565.451	425.189
<b>B) ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>4195</b>	<b>20.184.215</b>	<b>17.979.292</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>4200</b>	<b>106.854.829</b>	<b>105.105.742</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO EJERCICIO</b>			
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital	4210	4.773.496	4.921.130
II. Otras reservas (20)	4220	7.768.887	4.360.471
III. Ganancias acumuladas (21)	4230	3.830.173	2.301.566
IV. Otros instrumentos de patrimonio neto	4235	0	0
V. Menos: Valores propios	4240	-123.751	-657.679
VI. Diferencias de cambio	4250	1.657.631	1.023.735
VII. Otros ajustes por valoración	4260	660.024	135.831
VIII. Reservas de revalorización de activos no corrientes clasific. Como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4265	0	0
IX. Menos: Dividendos a cuenta	4270	0	0
<b>PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE</b>	<b>4280</b>	<b>18.566.460</b>	<b>12.085.054</b>
X. Intereses minoritarios	4290	2.684.474	2.986.671
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>4300</b>	<b>21.250.934</b>	<b>15.071.725</b>
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4310	25.515.648	37.602.689
II. Deudas con entidades de crédito	4320	23.980.432	16.659.843
III. Otros pasivos financieros	4330	325.825	334.789
IV. Pasivos por impuestos diferidos	4340	4.295.644	4.616.733
V. Provisiones	4350	5.928.656	6.506.922
VI. Otros pasivos no corrientes (22)	4360	626.292	685.512
<b>B) PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>4370</b>	<b>60.672.497</b>	<b>66.406.488</b>
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4380	2.947.943	5.489.077
II. Deudas con entidades de crédito	4390	3.968.537	1.977.064
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4400	8.636.094	8.303.939
IV. Otros pasivos financieros	4410	0	0
V. Provisiones	4420	936.898	719.375
VI. Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4430	2.510.661	2.324.310
VII. Otros pasivos corrientes	4440	4.666.813	4.447.162
<b>Subtotal pasivos corrientes</b>	<b>4450</b>	<b>23.666.946</b>	<b>23.260.927</b>
VIII. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4465	1.264.452	366.602
<b>C) PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>4470</b>	<b>24.931.398</b>	<b>23.627.529</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)</b>	<b>4480</b>	<b>106.854.829</b>	<b>105.105.742</b>

**V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO**  
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Importe	%	Importe	%	
<b>+ Importe neto de la cifra de negocio</b>	<b>4500</b>	27.825.916	100,00%	25.162.502	100,00%
<b>+ Otros Ingresos</b>	<b>4510</b>	513.017	1,84%	543.044	2,16%
<b>+/- Variación de existencias de productos terminados o en curso</b>	<b>4520</b>	46.146	0,17%	35.289	0,14%
<b>- Aprovisionamientos</b>	<b>4530</b>	-8.889.331	-31,95%	-7.774.378	-30,90%
<b>- Gastos de personal</b>	<b>4540</b>	-3.645.177	-13,10%	-3.589.623	-14,27%
<b>- Dotación a la amortización</b>	<b>4550</b>	-4.712.790	-16,94%	-4.734.145	-18,81%
<b>- Otros gastos</b>	<b>4560</b>	-5.830.022	-20,95%	-5.277.502	-20,97%
<b>= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>4570</b>	<b>5.307.759</b>	19,07%	<b>4.365.187</b>	17,35%
<b>+ Ingresos financieros</b>	<b>4580</b>	326.973	1,18%	834.127	3,31%
<b>- Gastos financieros</b>	<b>4590</b>	-1.726.114	-6,20%	-1.961.483	-7,80%
<b>+/- Diferencias de cambio (neto)</b>	<b>4600</b>	-43.049	-0,15%	-24.758	-0,10%
<b>+/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)</b>	<b>4610</b>	4.966	0,02%	-38.524	-0,15%
<b>+/- Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto)</b>	<b>4620</b>	0	0,00%	0	0,00%
<b>+/- Resultado por deterioro/ reversión del deterioro de activos (neto)</b>	<b>4630</b>	-10.795	-0,04%	-8.823	-0,04%
<b>+/- Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación</b>	<b>4640</b>	80.369	0,29%	39.352	0,16%
<b>+/- Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto)</b>	<b>4650</b>	1.259.638	4,53%	151.913	0,60%
<b>+/- Otras ganancias o pérdidas (neto)</b>	<b>4660</b>	0	0,00%	0	0,00%
<b>= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>	<b>4680</b>	<b>5.199.747</b>	18,69%	<b>3.356.991</b>	13,34%
<b>+/- Gasto por impuesto sobre las ganancias</b>	<b>4690</b>	-1.256.674	-4,52%	-885.509	-3,52%
<b>= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>	<b>4700</b>	<b>3.943.073</b>	14,17%	<b>2.471.482</b>	9,82%
<b>+/- Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto) (23)</b>	<b>4710</b>	0	0,00%	19.404	0,08%
<b>= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>4720</b>	<b>3.943.073</b>	14,17%	<b>2.490.886</b>	9,90%
<b>+/- Intereses minoritarios</b>	<b>4730</b>	-112.900	-0,41%	-189.319	-0,75%
<b>= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE</b>	<b>4740</b>	<b>3.830.173</b>	13,76%	<b>2.301.567</b>	9,15%

**VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)**

Uds.: Miles de euros

<i>ACTIVO</i>		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Gastos de establecimiento	5000		
II. Inmovilizado material	5010		
III. Inversiones inmobiliarias	5020		
IV. Fondo de comercio	5030		
V. Otros activos intangibles	5040		
VI. Activos financieros no corrientes	5050		
VII. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo	5060		
VIII. Otros activos no corrientes	5070		
<b>A) ACTIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE</b>	<b>5080</b>		
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>5090</b>		
I. Existencias	5100		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5110		
III. Otros activos financieros corrientes	5120		
IV. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	5130		
V. Otros activos corrientes	5140		
VI. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	5150		
Subtotal	5160		
VII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5170		
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE/ CORRIENTE</b>	<b>5175</b>		
<b>TOTAL ACTIVO (A + B + C)</b>	<b>5180</b>		

<i>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</i>		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Capital	5190		
II. Reservas	5200		
De las que: Ajuste contra reservas por la transición a NIIF (*)	5210		
III. Otros instrumentos de patrimonio neto	5215		
IV. Menos: Valores propios	5220		
V. Ajustes por valoración	5230		
VI. Resultado del ejercicio	5240		
VII. Menos: Dividendos a cuenta	5250		
<b>A) PATRIMONIO NETO NORMATIVA NACIONAL/ PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE</b>	<b>5260</b>		
<b>B) INTERESES MINORITARIOS</b>	<b>5270</b>		
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO SEGÚN NIIF (A + B)</b>	<b>5280</b>		
<b>C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN</b>	<b>5290</b>		
<b>D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>5300</b>		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5310		
II. Deudas con entidades de crédito	5320		
III. Provisiones	5330		
IV. Otros pasivos no corrientes	5340		
<b>E) PASIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE</b>	<b>5350</b>		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5360		
II. Deudas con entidades de crédito	5370		
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5380		
IV. Provisiones	5390		
V. Otros pasivos corrientes	5400		
Subtotal	5410		
VI. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5420		
<b>F) PASIVO A CORTO PLAZO/ CORRIENTE</b>	<b>5425</b>		
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C + D + E + F)</b>	<b>5430</b>		

(\*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio Neto según NIIF".

**VII. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO**

ACTIVIDAD		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
ESPAÑA	2100			10.104.239	9.600.394
EUROPA	2105			7.046.379	5.820.844
LATAM	2110			9.541.654	8.632.897
RESTO	2115			1.133.644	1.108.367
GERENCIAMIENTO	2120	20.244	12.777		
	2125				
	2130				
	2135				
	2140				
(*) Obra Ejecutada Pendiente de Certificar	2145				
<b>Total I. N. C. N</b>	2150	<b>20.244</b>	<b>12.777</b>	<b>27.825.916</b>	<b>25.162.502</b>
Mercado Interior	2160			10.341.815	9.856.647
Exportación: Unión Europea	2170			7.477.663	6.269.558
Países O.C.D.E.	2173			853.598	613.304
Resto Países	2175	20.244	12.777	9.152.840	8.422.993

(\*) A completar únicamente por Empresas Constructoras

**VIII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO**

TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	3000	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
		804	669	240.912	222.678

#### **IX. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS**

*(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención, en su caso, de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el periodo anterior. Adicionalmente, aquellas entidades que remitan balance de situación y cuenta de resultados del grupo consolidado de conformidad con las NIIF adoptadas, deberán facilitar información detallada acerca de aquellas operaciones con un impacto significativo en la posición financiera, los resultados o el patrimonio neto de la entidad o su grupo como consecuencia del deterioro de activos o de su reversión, de la valoración de activos y pasivos a valor razonable, incluidos los instrumentos derivados y operaciones de cobertura contable, de diferencias de cambio, de provisiones, de combinaciones de negocios, de actividades clasificadas como "interrumpidas" o de cualquier otra operación con efecto significativo, así como una descripción de las variaciones materiales de la rúbrica "activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas" y pasivos relacionados, de las variaciones significativas en el riesgo asumido y operaciones emprendidas para mitigarlo y de hechos posteriores al cierre, que siendo relevantes, no han sido reflejados en la información financiera presentada. Por último, se deberán distinguir claramente, tanto los comentarios realizados sobre los estados financieros consolidados como, en su caso, sobre los estados financieros individuales).*

**INFORMACIÓN EN ANEXO ADJUNTO**

**X.1.) EMISIONES, REEMBOLSOS O CANCELACIONES DE EMPRÉSTITOS**

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos realizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, señalando para cada emisión, reembolso o cancelación la información que se detalla en

los cuadros adjuntos. Dicha información deberá ser aportada de manera separada distinguiendo entre las emisiones, reembolsos o cancelaciones que, en relación con la emisión o colocación de los valores, hayan requerido del registro de un folleto informativo en una Autoridad Competente(24) de un país miembro de la Unión Europea y aquellas que no lo hayan requerido. En el caso de emisiones, reembolsos o cancelaciones realizadas por entidades asociadas o cualquier otra distinta a las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en la medida en que la emisión o cancelación estuviera garantizada, total o parcialmente, por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o multigrupo. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial"(28) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

**Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea**

Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0283060324	BONOS (EMTN)	30/12/21	55.000.000	5,15	Semestral, pagadero 30 junio, 30 diciembre	London Stock Exchange		Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0283056215	BONOS (EMTN)	31/01/18	24.000.000	4,88	Trimestral, pagadero 30 abril, 31 julio, 31 octubre, 31 enero	London Stock Exchange		Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0284891297	BONOS (EMTN)	07/02/14	1.500.000	4,67	Anual, pagadero 7 febrero (en miles)	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0293449574	BONOS (EMTN)	30/03/09	350.000.000	4,31	Trimestral, pagadero 30 junio, septiembre, diciembre, marzo	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0305573957	BONOS (EMTN)	19/06/10	83.571.279	3,16	Trimestral, pagadero 19 junio, septiembre, diciembre, marzo	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0305574096	BONOS (EMTN)	19/06/12	104.464.099	4,35	Anual, pagadero 19 junio	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0305574682	BONOS (EMTN)	19/06/14	90.535.553	4,62	Anual, pagadero 19 junio	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Reembolsos	Varios	Pagarés (programa)			3,57	Vencimiento medio 8 meses	AIAF	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Reembolsos	ES0278430980	BONO	10/04/07		5,63	Vencimiento anual	AIAF	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		93.100.000	4,12	Semestral, 92 días de promedio al vencimiento	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		280.561.000	4,26	Anual, 253 días de promedio de vencimiento	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		33.000.000	4,32	13 meses, 243 días de promedio de vencimiento	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		16.400.000	4,32	18 meses, 460 días de promedio de vencimiento	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.

**Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación no haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea**

Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Reembolsos	Varios	Notas (Europea n Commercial Paper)			3,62	Vencimiento medio 5 meses	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	XS0295260524	Notas (Europea n Commercial Paper)		10.000.000	3,97	Trimestral, 10 días hasta vencimiento	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.

Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	Varios	Notas (European Commercial Paper)		935.500.000	4,10	Semestral, 91 días de promedio hasta vencimiento	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	Varios	Notas (European Commercial Paper)		63.000.000	4,02	9 meses, 65 días de promedio hasta vencimiento	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	Varios	Notas (European Commercial Paper)		33.000.000	3,95	Anual, 163 días de promedio hasta vencimiento	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
mmO2 PLC	Dependiente	REINO UNIDO	Reembolsos	XS0141875020	BONOS (EMTN)	25/01/07		6,38	Anual, pagadero 25 enero	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	

#### X.2.) EMISIONES DE TERCEROS GARANTIZADAS POR EL GRUPO

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos que haya sido garantizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, sobre emisiones o colocaciones no incluidas en el apartado X.1.)

anterior, señalando para cada una de ellas la información que se detalla en el cuadro adjunto. En el caso de que la garantía haya sido prestada por una entidad asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación distinta de las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en el caso de que el ejercicio de la garantía pudiera afectar de forma material(32) a los estados financieros consolidados. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial" (28) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Entidad emisora	Relación (33)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos										
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)	

**XI. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :**

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100	30,0	0,30	1.425.008
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

Anexo en la hoja siguiente (G-11b)

**XII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (\*)**

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).		X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	X	
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.).	X	
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	X	
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	X	
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	X	
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	X	
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.		X
9. Cambios en la regularización institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	X	
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	X	
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.		X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.		X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.).		X
14. Otros hechos significativos.	X	

(\*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.



**Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)**

\* En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de mayo de 2007, la Compañía abonó el día 17 de mayo de 2007, un dividendo complementario en metálico con cargo a los beneficios del ejercicio 2006, por un importe de 0,30 euros brutos.

Comunicado a la CNMV el día 10 de mayo de 2007

**Informe de Resultados Trimestrales del Grupo Telefónica**

<http://www.telefonica.es/accionistaseinversores/esp/pdf/rdos07t2-esp.pdf>

**XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**  
INFORMACIÓN EN ANEXO ADJUNTO

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

#### PUNTO 2

- Con fecha 22 de enero, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 54.976.664 acciones propias (compras brutas), que representaban el 1,117% del capital social y la existencia de una posición de autocartera, a 22 de enero de 2007, de 79.030.886 acciones que representaban el 1,606% del capital social.

*Comunicado a la CNMV el día 22 de enero de 2007*

- Con fecha 3 de abril, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 49.374.394 acciones propias (compras brutas), que representaban el 1,003% del capital social y la existencia de una posición de autocartera, a 3 de abril de 2007, de 128.405.280 acciones que representaban el 2,609% del capital social.

*Comunicado a la CNMV el día 3 de abril de 2007*

#### PUNTO 3

- Durante el primer trimestre del presente ejercicio, el Grupo Telefónica ha procedido a enajenar acciones de la sociedad italiana Ipse 2000 S.p.A. reduciendo su porcentaje directo e indirecta sobre la sociedad italiana hasta el 39,9158%. La sociedad continúa incorporándose a las cuentas consolidadas del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia.
- Con fecha 18 de abril, Telefónica S.A. anunció que sus filiales, Telefónica O2 Europe plc y O2 Holdings Ltd, habían suscrito con Guardian Digital Communications Limited (compañía íntegramente participada por fondos gestionados por el Grupo Macquarie) un acuerdo definitivo para la venta del 100% del capital social de Airwave O2 Ltd.

El cierre de la transacción tuvo lugar el día 20 de abril de 2007, siendo la valoración de Airwave O2 Ltd. a efectos de la venta (*firm value*) de 2.982 millones de Euros, siendo el importe neto a percibir por parte de O2 Holdings Ltd en efectivo en momento del cierre de 2.860 millones de Euros.

*Comunicado a la CNMV el día 15 de diciembre de 2006 y 18 de abril de 2007*

- El 28 de abril de 2007, Telefónica, S.A. anunció la creación de un consorcio con las compañías italianas, Assicurazioni Generali S.p.A., Intesa Sanpaolo S.p.A., Mediobanca S.p.A y Sintonia S.A. (Benetton), para adquirir la totalidad del capital social de la sociedad italiana Olimpia S.p.A., titular de acciones representativas del 18% del capital social con derecho de voto de Telecom Italia S.p.A., por un precio provisional de 4,1 millardos de euros. El cierre de esta operación está sujeto a la obtención de las autorizaciones de competencia y regulatorias correspondientes.

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

La adquisición tendrá lugar a través de un sociedad conjunta, Telco S.p.A., en la que Telefónica, S.A. tendrá una participación del 42,3%. Una vez completada la operación, Telco contará con una participación de aproximadamente un 23,6% en el capital social ordinario de Telecom Italia (el 18% a través de Olimpia y el 5,6% aportado por Generali y Mediobanca).

La nueva Compañía partirá de una estructura de capital de 5.145 millones de euros, lo que supone para Telefónica una inversión de 2.314 millones. Está prevista una ampliación de capital adicional por importe de hasta 900 millones de euros que podrá ser suscrita por Telefónica en proporción a su participación accionarial.

El acuerdo permite a Telefónica incorporarse al Consejo de Administración de Telecom Italia con dos Consejeros (no ejecutivos) en línea con su participación indirecta en el capital con derecho a voto de esta compañía.

*Comunicado a la CNMV el 28 de abril y el 2, 7 y 8 de mayo de 2007*

- Una vez analizadas las diversas ofertas recibidas, Telefónica, S.A. suscribió el 14 de mayo de 2007 un acuerdo para la venta de su participación del 99,7% en Endemol Investment Holding BV (“Endemol Holding”), sociedad holding que indirectamente posee el 75% de Endemol NV, a un vehículo de nueva creación denominado Edam Acquisition BV, participado a partes iguales, por (i) Mediacinco Cartera SL, una compañía de nueva creación participada por Mediaset SpA y su filial cotizada Gestevisión Telecinco, S.A., (ii) Cyrte Fund II B.V. y (iii) GS Capital Partners VI Fund, LP.

El precio total de la venta de Endemol Holding fue de €2.629 millones por el 75% de Endemol NV, valorado a €25 por acción (incluyendo dividendo), y por los activos y pasivos adicionales de Endemol Holding y sus filiales.

Una vez obtenidas las autorizaciones administrativas correspondientes, Telefónica formalizó esta venta el 3 de julio de 2007.

*Comunicado a la CNMV el 14 de mayo y el 3 de julio de 2007*

- En mayo de 2007, el Gobierno Venezolano lanzó una oferta pública de adquisición dirigida a todos los accionistas de la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV). Telefónica S.A. aceptó esta oferta como titular de un 6,92% del capital de esta compañía, ingresando una cantidad de 115 millones de dólares.

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

#### PUNTO 4

- La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de mayo de 2007 aprobó una reducción del capital social de Telefónica, S.A., mediante la amortización de acciones propias en autocartera, con exclusión del derecho de oposición de acreedores.

El día 4 de junio de 2007 se otorgó la escritura de reducción del capital por importe de 147.633.912 euros, mediante la amortización de 147.633.912 acciones propias de la Compañía. La citada escritura quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de junio de 2007.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social de Telefónica, S.A. ha quedado cifrado en 4.773.496.485 euros, representado por igual número de acciones de una única serie, de un euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas.

*Comunicado a la CNMV el 8 de junio de 2007*

#### PUNTO 5

##### PAGARÉS:

Emissiones / Amortizaciones período del 01/01/2007 al 30/06/2007 (Miles de euros)

##### Emissiones:

P.P. Domésticos:	430.061,0
Pagarés Puntuales:	0,0
<b>TOTAL:</b>	<b>430.061,0</b>

##### Amortizaciones:

P.P. Domésticos:	1.057.300,0
Pagarés Puntuales l/p:	3.212,9
<b>TOTAL:</b>	<b>1.060.512,9</b>

##### SALDO VIVO:

P.P. Domésticos:	1.014.041,0
Pagarés Puntuales l/p:	83.119,0

#### PUNTO 6

- La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de mayo de 2007 acordó reelegir a los Consejeros D. César Alierta Izuel, D. Maximino Carpio García, D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo, D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, D. Enrique Used Aznar y D. Gregorio Villalabeitia Galarraga, nombrándolos por un nuevo período de cinco años. Asimismo, acordó ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de D. José María Álvarez-Pallete López, nombrándolo por un plazo de cinco años.

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

#### PUNTO 7

- Nueva redacción dada al apartado 1 del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Compañía como consecuencia de la reducción de capital social anteriormente descrita.
- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 10 de mayo de 2007:
  - o Modificaciones relativas a la Junta General: modificación del artículo 14 (Competencia de la Junta); modificación de los apartados 1 y 3 del artículo 15 (Junta Ordinaria y Extraordinaria); modificación del apartado 1 y adición de un apartado 4 al artículo 16 (Convocatoria de la Junta); modificación del artículo 18 (Derecho de Información de los Accionistas); modificación del artículo 19 (Presidencia de la Junta y Formación de la Lista de Asistentes); y modificación del apartado 2 del artículo 20 (Deliberación y Votación).
  - o Modificaciones relativas a la delegación y votación mediante medios de comunicación a distancia y asistencia remota a la Junta: modificación del artículo 17 (Derecho de asistencia); introducción de un nuevo artículo 17 bis (Asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos); e introducción de un nuevo artículo 20 bis (Emisión del voto a distancia previo a la Junta).
  - o Modificaciones relativas al Consejo de Administración: supresión del apartado 4 del artículo 24 (Composición y Nombramiento del Consejo de Administración); modificación del apartado 2 del artículo 25 (Requisitos para ser designado Consejero); modificación del artículo 27 (Reuniones, constitución y adopción de acuerdos del Consejo); modificación del artículo 30 (Competencia del Consejo de Administración); y modificación del artículo 31 bis (Comisión de Auditoría y Control).

Las citadas modificaciones de los Estatutos Sociales fueron formalizadas en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Luís López de Garayo y Gallardo, en fecha 4 de junio de 2007, con el número 1841 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de junio de 2007.

#### PUNTO 9

##### Europa

- Con fecha 7 de junio de 2007, se aprobó por el Parlamento Europeo, el Reglamento (CE) nº 717/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, relativo a la itinerancia en las redes públicas de telefonía móvil en la Comunidad Europea por el que se fijan unas normas en relación con las tarifas que pueden aplicar los operadores móviles a la prestación de servicios de

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

itinerancia internacional para llamadas de voz que se originen y terminen dentro de la Comunidad. Este reglamento persigue la reducción dentro de la Comunidad de los precios de estos servicios.

#### España

- Con fecha 25 de enero de 2007, se aprobó la Resolución de la CMT por la que se estableció la definición del mercado nacional al por mayor de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil, el análisis del mismo, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas a dichos operadores.
- Con fecha 22 de marzo de 2007, se aprobó la Resolución de la CMT por la que se aprueba la imposición de obligaciones específicas en el mercado de originación de llamadas en la red telefónica pública facilitada desde una ubicación fija.
- Con fecha 29 de marzo de 2007, se aprobó la Resolución de la CMT por la que se establecen los precios de interconexión de terminación en la red de Telefónica Móviles España, S.A..
- Con fecha 11 de abril de 2007, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dictó Orden Ministerial por la que se regulan las reclamaciones de los usuarios de telecomunicaciones y la atención al cliente por los operadores.

#### Alemania

- Con fecha 15 de marzo de 2007, el Tribunal Administrativo de Colonia declaró ilegal la decisión de control de precios de terminación al no haber motivado la imposición de regulación *ex ante*. La autoridad regulatoria alemana (*Bundesnetzagentur*) ha apelado esta decisión.
- Con fecha 31 de marzo de 2007, el regulador alemán aprobó nuevos precios para la oferta del bucle de abonado.
- Con fecha 30 de junio de 2007, el regulador alemán aprobó nuevas tarifas para el acceso al bucle desagregado (cuota de abono) y compartición de líneas.

#### Brasil

- Con fecha 8 de febrero de 2007, el Consejo Director de ANATEL aprobó mediante Resolución N° 458 el Reglamento de Remuneración para el Uso de Redes de Prestadoras de Servicio Telefónico Fijo Conmutado (STFC).
- Con fecha 7 de marzo de 2007, ANATEL concedió una licencia a Telecomunicações de Sao Paulo, S.A.-Telesp para operar un servicio de televisión de pago.

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

- Con fecha 19 de marzo de 2007, el Consejo Director de ANATEL aprobó mediante Resolución N° 460 el Reglamento General de Portabilidad.

#### Chile

- Con fecha 8 de mayo de 2007, se publicó el Decreto 160/2007 por el que se modifica el Decreto Supremo 742/2003, que regula las condiciones en que pueden ser ofrecidas tarifas menores y planes diversos por los operadores dominantes del servicio público telefónico local necesarias para proteger los intereses y derechos de los usuarios.

#### Marruecos

- Con fecha 24 de abril de 2007, el Regulador marroquí (ANRT) estableció los precios de terminación de las llamadas en los redes GSM de MAROC Telecom y MEDI TELECOM para el período julio 2007-diciembre 2009.

#### México

- Con fecha 23 de mayo de 2007, se publicó la Resolución de la COFETEL por la que se fijan las tarifas de terminación en la red móvil de TEM.
- Con fecha 12 de junio de 2007, se publicó la Resolución de la COFETEL por la que se implementa la portabilidad numérica en fijos y móviles.

#### Perú

- Con fecha 28 de diciembre de 2006, se aprobó el Reglamento del Canon por uso del Espectro Radioeléctrico para los servicios de telefonía móvil.
- Con fecha 21 de marzo de 2007, el Consejo Directivo de OSIPTEL, aprobó la Resolución por la que se revisan las tarifas tope aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL.
- Con fecha 4 de abril de 2007, se aprobó la Ley n° 28999, de Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles, que entrará en vigor en enero de 2010.
- Con fecha 21 de mayo de 2007, el Consejo Directivo de OSIPTEL aprobó la Resolución N° 26 2007 CD/OSIPTEL, por la que se revisa el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional.



## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

#### PUNTO 10

Se detallan a continuación aquellos litigios o procedimientos arbitrales actualmente en trámite, que pueden considerarse especialmente significativos por su materia o por la relevancia de la cuantía.

#### *1. Procedimientos derivados del procedimiento de quiebra de Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A.U. (SINTEL).*

Sintel, antigua filial de Telefónica fue declarada en quiebra en el año 2001. Como consecuencia de tal declaración, acaecida en el Procedimiento de quiebra voluntaria seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 42 de Madrid (Autos nº 417/2001), se iniciaron dos procedimientos penales que afectan a Telefónica, que a continuación se relacionan.

El primero de ellos (Procedimiento Abreviado número 273/2001), seguido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, en el que con fecha 24 de septiembre de 2002, Telefónica y Telefónica de España se personaron como perjudicados, ejercitando acción civil contra los administradores de Sintel y de Mastec Internacional, S.A., querellados en tal procedimiento.

Un segundo procedimiento, Diligencias Previas número 362/2002, instruidas por el Juzgado Central de Instrucción nº1 de la Audiencia Nacional por un posible delito de extorsión, y que con posterioridad fueron acumuladas a las Diligencias Previas número 273/2001 antes citadas.

Acumulados ambos procedimientos, en abril de 2004 se desestimó el archivo solicitado por la representación de Telefónica por entender el Juzgado que debía continuar con la práctica de diligencias. Pese a ello, hasta la fecha no existe imputación de responsabilidad alguna contra Telefónica, habiendo sido expresamente desestimada la pretensión formulada en este sentido por los querellantes.

#### *2. Acciones colectivas presentadas por accionistas de Terra en los Estados Unidos de América, en relación con la OPA lanzada por Telefónica S.A. sobre Terra Networks, S.A.*

Con fecha 29 de mayo de 2003, accionistas de Terra Networks presentaron dos “class action” (acciones colectivas) ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York contra Telefónica, Terra Networks y determinados consejeros de ésta última.

En ambas demandas se alegaba principalmente que la oferta de Telefónica era el resultado del incumplimiento de las obligaciones fiduciarias de esta sociedad, así como la del Consejo de Administración de Terra Networks. Igualmente se alegaba la utilización de la posición de control de Telefónica para ofrecer un precio inadecuado por las acciones de Terra Networks y la colaboración o aquiescencia de los Consejeros de Terra Networks con la anterior.

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

Las demandas, de cuantía indeterminada, solicitaban daños y perjuicios, así como el pago de las costas. Como medida cautelar y definitiva solicitaban que no se completase el proceso de OPA.

Desde la presentación de las demandas, ambos procesos han permanecido prácticamente inactivos.

*3. Recurso Contencioso-Administrativo nº 6/461/03 seguido ante la Audiencia Nacional, interpuesto por Asociación Mundial de Accionistas de Terra Networks S.A. (ACCTER) contra la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de fecha 19 de junio de 2003, por la que se acordaba autorizar la Oferta Pública de Adquisición de Acciones dirigida a los accionistas de Terra Networks S.A.*

Telefónica interviene en dicho procedimiento como coadyuvante, invocando la legalidad de la actuación de la CNMV.

Con fecha 27 de enero de 2006 fue notificada la Sentencia por la que la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional declara inadmisibile el Recurso interpuesto por ACCTER y, a su vez, desestima el interpuesto por Don Julián de Fabián López, que se habían formulado contra la Resolución de 19 de junio de 2003 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que autorizaba la oferta pública de adquisición por parte de Telefónica sobre acciones de Terra Networks.

Mediante Providencia de 15 de marzo de 2006, se dió traslado del escrito de preparación del recurso de casación formulado por la representación de ACCTER contra la Sentencia de la Audiencia Nacional. Con fecha 4 de abril de 2006, Telefónica se personó ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Formulado por la demandante el recurso de casación, en el mes de febrero de 2007, Telefónica se ha opuesto al mismo, encontrándose por tanto pendiente de Sentencia.

*4. Impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks, S. A . celebrada en su reunión del día 2 de junio de 2005.*

Con fecha 30 de junio de 2005, ACCTER y su Presidente, a título personal, formularon demanda de impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks celebrada el 2 de junio de 2005, invocando los demandantes una presunta vulneración del artículo 60.4 de la Ley del Mercado de Valores, al entender los mismos que, previamente a la fusión, Telefónica tenía que haber promovido una oferta pública de adquisición sobre el resto de las acciones con voto de la compañía admitidas a negociación.

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

Tras la contestación a la demanda por parte de Telefónica (fecha el 21 de diciembre de 2005), con fecha 2 de mayo de 2006 tuvo lugar la Vista de Medidas Cautelares, así como la Audiencia Previa del Proceso, declarándose el mismo concluso para Sentencia sin necesidad de practicar prueba. Mediante Auto de fecha 3 de mayo de 2006, las medidas cautelares solicitadas por los demandantes fueron desestimadas, siéndoles impuestas a éstos las costas.

Con fecha 19 de julio de 2006, ha recaído Sentencia por la que se desestima la demanda, imponiéndose a los demandantes las costas del procedimiento. Contra esta resolución, se ha interpuesto recurso de apelación por los demandantes.

En el mes de diciembre de 2006 ACCTER ha interpuesto recurso de apelación contra la Sentencia resolutoria del pleito, siendo emplazada Telefónica, S.A. para formular oposición, la cual fue debidamente formalizada.

Asimismo, ACCTER solicitó en su demanda original la adopción de una medida cautelar consistente en la anotación preventiva de la demanda en el Registro Mercantil, la cual fue denegada, mediante Auto, en el mes de mayo de 2006, con imposición a ACCTER de las costas causadas en el expediente cautelar. Dicho Auto fue igualmente recurrido por ACCTER en apelación, a la que Telefónica, también se ha opuesto, estando el recurso pendiente de resolución ante la Audiencia Provincial de Barcelona.

#### *5. Reclamación ante el CIADI*

Como consecuencia de la promulgación por el Gobierno argentino de la Ley 25561, de Emergencia Pública y Reforma del Régimen cambiario de 6 de enero de 2002, Telefónica consideró que tanto el Contrato de Transferencia de Acciones, aprobado por Decreto 2332/90, como el Acuerdo Tarifario, ratificado por el Decreto 2585/91, ambos suscritos por la Compañía con el Estado Nacional Argentino, han sido sensiblemente afectados en sus términos y condiciones, al establecerse que en los contratos celebrados por la Administración Pública, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares o en otras divisas extranjeras, así como las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países o cualquier otro mecanismo indexatorio. Asimismo, se establece que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio un peso (1\$) = un dólar estadounidense (US\$1).

Por este motivo y al no prosperar las negociaciones con el Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 14 de mayo de 2003 Telefónica presentó solicitud de arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en aplicación del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República Argentina y el Reino de España. El día 6 de julio de 2004 tuvo lugar en Washington la primera audiencia en el CIADI, acordándose un plazo de suspensión de 90 días para intentar llegar a un acuerdo. Transcurrido este plazo sin haberse logrado el mismo, el 6 de diciembre de 2004 Telefónica presentó el "Memorial" o demanda ante el CIADI, así

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### **XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

---

como los testimonios iniciales que sustentan la reclamación. En la actualidad está pendiente que el Tribunal resuelva la excepción de falta de jurisdicción del tribunal arbitral, invocada por el Estado Argentino.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 15 de febrero de 2006, Telefónica Argentina y el Estado Nacional Argentino suscribieron una Carta de Entendimiento como antecedente necesario para llegar al Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de Transferencia, aprobado por el Decreto 2332/90, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 25.561.

Esta Carta de Entendimiento prevé, entre otras cuestiones, la suspensión por parte de Telefónica de Argentina y Telefónica, por el plazo de 210 días hábiles, del trámite de todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de Argentina o del exterior, que se encuentren fundadas o vinculadas en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561 respecto del Contrato de Transferencia y a la licencia de la Sociedad. La suspensión comenzó a desplegar sus efectos el día 6 de octubre de 2006.

Este principio de acuerdo podría producir la terminación del litigio.

Habiendo expirado recientemente el plazo de suspensión inicial, Telefónica, S.A. ha solicitado una prórroga del mismo, a lo que no se ha opuesto el Estado Argentino. Está pendiente de resolución por el Tribunal la concesión de la prórroga solicitada.

*6. Demanda interpuesta por antiguos accionistas de Terra (Campoaguas, S.L., Panabeni, S.L., José María Parra Hernández y Otros) contra Telefónica y un Consejero de aquélla, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios.*

Procedimiento Ordinario (nº 278/ 2006) que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, iniciado mediante demanda de fecha 16 de octubre de 2006, instada por antiguos accionistas de Terra frente a Telefónica y un Consejero de la misma.

Los demandantes invocan por un lado, un supuesto incumplimiento contractual de Telefónica hacia los accionistas de Terra de las condiciones previstas en el folleto de Oferta Pública de Suscripción de Acciones de ésta última, y, por otro lado, exigen la responsabilidad de administradores, tanto de Telefónica (como supuesto administrador de hecho de Terra) como de un Consejero de la misma, a causa de los supuestos perjuicios producidos a los accionistas de Terra.

Telefónica, S.A. ha procedido a contestar la demanda, habiéndose señalado la audiencia previa para el día 17 de octubre de 2007.

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

#### *7. Recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 1 de abril de 2004.*

El 1 de abril de 2004, el Tribunal de Defensa de la Competencia dictó Resolución imponiendo a Telefónica de España, una sanción de 57 millones de euros por entender acreditada la realización de una conducta restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 6 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 82 del Tratado de la CE consistente en un abuso de posición dominante al vincular la prestación de determinados servicios a la inexistencia de preasignaciones con operadores competidores y al realizar campañas desleales de publicidad. Telefónica de España interpuso recurso contencioso-administrativo contra esta Resolución.

Con fecha 31 de enero de 2007, la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Telefónica de España, anulando la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Contra la citada Sentencia se ha anunciado, por el resto de partes personadas, recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

#### *8. Reclamación de la Agencia Nacional de Telecomunicações (ANATEL) contra diversas compañías del Grupo Brasilcel NV (Telerj Celular, S.A., Telems Celular, S.A., Tele Centro Oeste Celular Participações, S.A., y otras) en relación con la inclusión en el Fundo de Universalização de Serviços de Telecomunicações (FUST) de los ingresos por interconexión y usos de red por otras operadoras.*

Las operadoras del Grupo Brasilcel NV (VIVO) han interpuesto el correspondiente recurso ante la decisión de ANATEL por la que modifica los ingresos que deben integrar la base imponible para el cálculo del FUST (Fundo de Universalização de Serviços de Telecomunicações), un fondo que costea el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la universalización del servicio de las operadoras de servicios de telecomunicaciones (fijas y móviles). Componen los ingresos del FUST el 1% de los ingresos operacionales brutos de las operadoras.

Según el criterio de ANATEL los ingresos obtenidos por transferencias recibidas por otras operadoras (interconexión y uso de red) deben integrar la base imponible del FUST.

Las operadoras de Brasilcel NV junto con otros operadores celulares solicitaron como medida cautelar el poder continuar calculando la base imponible del FUST sin integrar los citados ingresos, la cual fue rechazada el 24 de enero de 2006. Con fecha 13 de marzo de 2006 se obtuvo medida cautelar que permite no incluir los ingresos obtenidos por transferencia recibidas por otras operadoras en la base imponible del FUST.

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

#### *9. Revocación de la licencia UMTS otorgada en Alemania a Quam GmbH.*

En diciembre de 2004, el Regulatory Authority for Telecommunications and Post (REGTP) revocó la licencia UMTS otorgada en 2000 a Quam GmbH. Tras obtener la suspensión de la orden de revocación, con fecha 16 de enero de 2006, la sociedad Quam ha interpuesto ante los Tribunales alemanes una demanda contra la orden de revocación. Dicha reclamación consiste en dos partes principales: la primera defiende la anulación de la orden de revocación dictada por el REGTP, y la segunda en caso de no estimarse la anterior, la devolución total y parcial del precio pagado en su día por la licencia.

A finales del mes de febrero de 2007 Quam ha presentado el correspondiente escrito de alegaciones, estando fijada la audiencia pública ante el Tribunal para el día 25 de abril de 2007.

Celebrada dicha Audiencia, el Tribunal desestimó, mediante Sentencia, la demanda de Quam. La Sentencia es recurrible en apelación.

#### *10. Expediente de la Comisión Europea (CE) de 22 de julio de 2004 abierto a O2 sobre los precios establecidos en servicios de itinerancia internacional.*

El 22 de julio de 2004 se notificó a O2 (al igual que a Vodafone) un pliego de cargos en el que se le imputaba un abuso de posición de dominio en el mercado británico para la prestación de servicios mayoristas de itinerancia internacional, al practicar precios excesivos a otros operadores móviles desde el comienzo de 1998 hasta, al menos, finales de septiembre de 2003. O2 respondió al pliego de cargos y se celebró una Audiencia con la CE.

El 18 de julio de 2007, la CE notificó por carta a O2 el archivo del expediente.

#### *11. Expediente de la Comisión Europea de 22 de febrero de 2006 sobre la política de precios de Telefónica en Banda Ancha*

El 22 de febrero de 2006 se notificó a Telefónica un pliego de cargos por el que se iniciaba un procedimiento sancionador por una conducta contraria al artículo 82 del Tratado de la CE por un abuso de posición de dominio consistente en la fijación, desde 2001, de precios no equitativos, vulnerando el artículo 82.a del Tratado CE. En concreto, se imputa a Telefónica y a sus filiales Telefónica de España, Telefónica Data de España y Terra Networks España un abuso de posición de dominio por la realización de prácticas de price squeeze, al considerar la CE que el margen existente entre los precios de Telefónica para el acceso mayorista y las tarifas que aplica a los usuarios finales por el acceso minorista de banda ancha es insuficiente.

El 4 de julio se notificó a Telefónica la parte dispositiva de la Decisión de la Comisión Europea por la que se le impone una multa de 151,875 millones de euros.

## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

Telefónica ha anunciado que interpondrá recurso contra la mencionada Decisión ante el Tribunal de Primera Instancia de la Comunidad Europea.

#### PUNTO 14

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A, celebrada el día 10 de mayo de 2007, en segunda convocatoria, con la asistencia, presentes o representados, de 107.907 accionistas, titulares de 2.584.360.752 acciones, representativas del 52,51 % del capital social de la Compañía, aprobó la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración había acordado someter a su deliberación y decisión y que se detallan sucintamente a continuación:

##### Punto I.

- La aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de gestión, tanto de Telefónica, S.A como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de las propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, referido al ejercicio 2006.

##### Punto II.

- La reelección del Consejero D. César Alierta Izuel, con carácter de Consejero ejecutivo, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero D. Maximino Carpio García, con carácter de Consejero independiente, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo, con carácter de Consejero independiente, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, con carácter de Consejero independiente, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero D. Enrique Used Aznar, con carácter de Consejero independiente, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero D. Gregorio Villalabeitia Galarraga, con carácter de Consejero dominical, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.

## **RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007**

### **XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

---

- La ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. José María Álvarez-Pallete, nombrándolo Consejero, con carácter ejecutivo, por un plazo de cinco años.

#### Punto III.

- La autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

#### Punto IV.

- Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, simples, canjeables, y/o convertibles, con atribución, en este último caso, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, de la facultad de emitir participaciones preferentes, y de la facultad para garantizar las emisiones de las sociedades filiales.

#### Punto V.

- La reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

#### Punto VI.

- Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales.

#### Punto VII.

- Modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

#### Punto VIII.

- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

*Comunicado a la CNMV el 10 de mayo de 2007*



## RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- JUNIO 2007

### XIII) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

---

#### HECHOS POSTERIORES.

- Con fecha 23 de julio, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 54.591.568 acciones propias (compras brutas), que representaban el 1,144% del capital social y la existencia de una posición de autocartera, a 20 de julio de 2007, de 34.471.368 acciones que representaban el 0,722% del capital social.

*Comunicado a la CNMV el día 23 de julio de 2007*

- Con fecha 25 de julio de 2007, D. Gregorio Villalabeitia Galarraga presentó su dimisión como Consejero de Telefónica, S.A., lo que lleva aparejado su cese como Vicepresidente del Consejo de Administración de la Compañía, así como su cese como Vocal de la Comisión Delegada y de las Comisiones de Auditoría y Control, Regulación y Asuntos Internacionales.

Asimismo, el Consejo de Administración acordó por unanimidad nombrar, con el carácter de consejero dominical, a D. José María Abril Pérez, quien también fue nombrado Vocal de la Comisión Delegada.

El Consejo aprobó igualmente y por unanimidad el nombramiento como Vicepresidente del Consejo de Administración de D. Vitalino Nafría Aznar.

*Comunicado a la CNMV el día 25 de julio de 2007*

**XIV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS(34)**

En relación con la información a incluir en este apartado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas(35) que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones para la cumplimentación del informe semestral.

**1. OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD(36)**

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	549.634	0	LP	0
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	31.999	0	CP	0
018	Acuerdos de financiación: otros (especificar)	Información Agregada	Actual	1.079.284	0	CP	0
019	Intereses abonados	Información Agregada	Actual	10.215	0	n/a	0
020	Intereses cargados	Información Agregada	Actual	10.306	0	n/a	0
021	Intereses devengados pero no pagados	Información Agregada	Actual	5.015	0	n/a	0
023	Dividendos y otros beneficios distribuidos	Información Agregada	Actual	184.971	0	n/a	0
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Anterior	37.125	0	n/a	0
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Anterior	4.089.502	0	n/a	0
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Actual	60.605	0	n/a	0

**Otros Aspectos (43)**

El saldo de préstamos corresponde a las cantidades dispuestas a la fecha del cierre.

\* El Código 018- Acuerdos de financiación: otros (especificar) señalado, incorpora cesión de créditos e inversiones temporales.

\* El primer Código 033- Otras (especificar) señalado, incorpora Cuenta a cobrar BBVA por venta inmovilizado.

\* El segundo Código 033- Otras (especificar) señalado, incorpora productos financieros derivados. Al 30 de junio de 2007 el volumen total de operaciones de derivados contratadas con BBVA por Telefónica, S.A. asciende a 4.089.502 miles de euros. Dicha contratación ha sido efectuada en condiciones de mercado.

\* El tercer Código 033- Otras (especificar) señalado, incorpora dividendos cobrados.

Compromisos por opciones de compra y de venta

**1. Acuerdos con Portugal Telecom**

Con fecha 29 de julio de 2006 se inscribió en el Registro Mercantil la fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A. por Telefónica, S.A. Con motivo de esta fusión y la extinción de Telefónica Móviles, S.A. se produjo la sucesión universal de Telefónica, S.A. en todos los derechos y obligaciones de Telefónica Móviles, S.A. entre los que se encuentran los derivados de los acuerdos suscritos con Portugal Telecom. SGPS, S.A. y su filial PT Movéis SGPS, S.A.

Como consecuencia de los acuerdos suscritos entre Telefónica, S.A. y Portugal Telecom y conforme lo expuesto en la memoria correspondiente al ejercicio 2006, existen opciones de compra y venta recíprocas. En concreto, para el caso de una posible dilución de la participación del Grupo Portugal Telecom en Brasilcel, dicho Grupo tendrá derecho a vender a Telefónica, S.A. que estará obligada a comprar (directamente o a través de otra sociedad), la totalidad de su participación en Brasilcel N.V., teniendo dicho derecho como fecha límite de ejercicio el día 31 de diciembre de 2007. El precio de la compraventa de la participación del Grupo Portugal Telecom en Brasilcel, N.V. se calculará en función de una valoración independiente (en los términos previstos en los contratos definitivos) realizada por bancos de inversión, seleccionados mediante el procedimiento establecido en dichos contratos. Sujeto a ciertas condiciones, el pago podrá efectuarse, a opción de Telefónica, S.A., en (i) efectivo; (ii) acciones de

Telefónica, S.A.; o (iii) una combinación de las dos modalidades anteriores. Dicha opción de venta será ejercitable durante los doce meses siguientes a la finalización del plazo de seis meses mencionado, siempre que el Grupo Portugal Telecom no hubiese incrementado su participación, de modo que represente el 50% del total capital social de Brasilcel N.V.

Igualmente, el Grupo Portugal Telecom tendrá derecho a vender a Telefónica, S.A., que estará obligada a comprar, su participación en Brasilcel, N.V. en caso de que se produzca un cambio de control en Telefónica, S.A., o en cualquiera de las afiliadas de esta última que directa o indirectamente tenga participación en Brasilcel N.V. De igual forma, Telefónica, S.A. tendrá derecho a vender al Grupo Portugal Telecom, que estará obligado a comprar, en caso de que se produzca un cambio de control en Portugal Telecom SGPS, S.A., en PT Móveis SGPS, S.A. o en cualquiera de las afiliadas de ambas que directa o indirectamente tenga participación en Brasilcel N.V. El precio se determinará en función de una valoración independiente (en los términos previstos en los contratos definitivos) realizada por bancos de inversión, seleccionados mediante el procedimiento establecido en dichos contratos. El pago podrá efectuarse, a opción del grupo que ejercite la opción de venta, en efectivo o en acciones de los activos aportados por la parte correspondiente compensando las diferencias, en su caso, en efectivo.

## 2. Acuerdos con BBVA

### a. Atento

En virtud de los acuerdos suscritos con BBVA con relación a Atento, y conforme a lo expuesto en la memoria correspondiente al ejercicio 2006, Telefónica y la sociedad General de Participaciones Empresariales, S.L. (GPE), perteneciente al Grupo BBVA, firmaron un contrato de opción de venta, por virtud del cual GPE tiene el derecho de vender a Telefónica, quien quedará obligada a comprar, la totalidad de las acciones de Atento N.V. de las que GPE sea titular en el momento de ejercicio de la opción.

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión de 25 de julio de 2007, acordó autorizar la compra por ésta de la totalidad de las acciones de Atento, N.V. propiedad de General de Participaciones Empresariales, S.L. (GPE), que ascienden a 10.044 acciones y que representan el 8,65 % del capital social de aquella sociedad, por un importe total de 69,745 millones de euros. El precio de dicha compraventa podrá ajustarse en caso de que con anterioridad al 1 de abril de 2008 las acciones de Atento N.V. (i) fueran objeto de admisión a negociación en los mercados de valores (ii) fueran objeto de hecho relevante, comunicación previa o folleto de emisión u oferta pública de venta o suscripción, en relación con una futura admisión a negociación en los mercados de valores o (iii) fueran objeto de transmisión a terceros.

## 2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
026	Remuneraciones	Información Agregada	Actual	10.619	0	CP	Consejeros y Alta Dirección
028	Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida	Información Agregada	Actual	1.006	0	CP	Consejeros ejecutivos y Alta Dirección

### Otros Aspectos (43)

## 3. OPERACIONES REALIZADAS ENTRE PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DEL GRUPO(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Partes Vinculadas (42)
001	Compras de bienes (terminados o no)	Información Agregada	Actual	164.074	0	0	0
002	Ventas de bienes (terminados o no)	Información Agregada	Actual	47.685	0	n/a	0
009	Prestación de servicios	Información Agregada	Actual	208.235	0	n/a	0
010	Recepción de servicios	Información Agregada	Actual	20.603	0	n/a	0
012	Contratos de arrendamiento financiero	Información Agregada	Anterior	14.575	0	LP	0

013	Contratos de arrendamiento operativo	Información Agregada	Anterior	4.482	0 LP	0
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	37.893	0 LP	0
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Actual	77.770	0 CP	0
018	Acuerdos de financiación: otros (especificar)	Información Agregada	Anterior	315.693	0 CP	0
019	Intereses abonados	Información Agregada	Actual	9.041	0 n/a	0
020	Intereses cargados	Información Agregada	Actual	33.170	0 n/a	0
024	Garantías y avales	Información Agregada	Anterior	589.054	0 LP	0
026	Remuneraciones	Información Agregada	Actual	7.007	0 CP	Consejeros y Alta Dirección
028	Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida	Información Agregada	Actual	112	0 CP	Consejeros ejecutivos y Alta Dirección
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Actual	406.971	0	0

#### Otros Aspectos (43)

El saldo de préstamos corresponde a las cantidades dispuestas a la fecha de cierre.

\* El Código 018- Acuerdos de financiación: otros (especificar) señalado, incorpora créditos concedidos e inversiones temporales.

\* El Código 033- Otras (especificar) señalado, incorpora productos financieros derivados. Al 30 de junio de 2007, el volumen total de operaciones de derivados contratadas con BBVA por el resto del Grupo Telefónica asciende a 406.971 miles de euros. Dicha contratación ha sido efectuada en condiciones de mercado.

#### Otros compromisos

##### 1. Medi Telecom

Telefónica Móviles España, S.A. Unipersonal, en su condición de accionista de Medi Telecom, suscribió con fecha 15 de junio de 2006 un nuevo "Acuerdo de Apoyo de Accionistas" junto con PT Móveis-Serviços de Telecomunicações, SGPS, SAL, HOLDCO, FINANCE.COM y RMA WATANYA, que sustituye al previo de fecha 12 de octubre de 2000. Este compromiso obliga a los firmantes, a prorrata de su participación en el capital de Medi Telecom., a apoyar financieramente a la sociedad por una cuantía total de hasta 260 millones de euros, en el supuesto de incumplimiento de cláusulas financieras o en el supuesto de que Medi Telecom experimente una falta de fondos que le impida cubrir sus obligaciones de servicio de deuda. Si Medi Telecom alcanzara determinados niveles de resultado de explotación antes de amortizaciones y depreciaciones durante cuatro trimestres consecutivos, y a más tardar en la fecha de repago integral de la deuda (i.e. 2012), este compromiso financiero será automáticamente cancelado.

Como consecuencia de los últimos préstamos y ampliaciones de capital suscritos, entre otros, por Telefónica Móviles España, S.A. Unipersonal, el compromiso descrito entre ésta, PT Móveis-Serviços de Telecomunicações, SGPS, SAL y Grupo BMCE se ha reducido a la cantidad total de 168 millones de euros al 31 de diciembre de 2006, repartiendo entre los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Telefonica Moviles España, S.A.U. : 54 millones de euros
- PT Móveis-Serviços de Telecomunicações, SGPS, SAL : 54 millones de euros
- RMA WATANYA: 22 millones de euros
- FINANCE.COM : 8 millones de euros
- HOLDCO: 30 millones de euros

##### 2. Contenidos audiovisuales

A 30 de junio de 2007 Telefónica de Contenidos tiene firmados los siguientes compromisos de adquisición de

derechos deportivos:

i) En diciembre de 2004 Telefónica de Contenidos obtuvo el consentimiento de Canal Satélite Digital, S.A. para permitir la retransmisión no exclusiva de la señal de los partidos del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol Profesional de Primera y Segunda División y la copa de S.M. El Rey (excepto la final), que Audiovisual Sport produzca para su difusión en régimen de pago por visión (PPV), a partir del 1 de enero de 2005, a precios de mercado actual para este tipo de contenidos, y durante un período de vigencia que dependerá de las temporadas futbolísticas para las que el proveedor de contenidos logre renovar los contratos vigentes con los clubes de fútbol.

ii) Igualmente, en diciembre de 2004 se suscribió un acuerdo con Audiovisual Sport para que le proporcione la señal a Telefónica de Contenidos y/o a las compañías del Grupo Telefónica a las que ésta les ceda la señal, de los partidos mencionados en el acuerdo suscrito con Canal Satélite Digital, a precios de mercado actual para este tipo de contenidos por cada partido, con unos mínimos garantizados por temporada a Audiovisual Sport a partir del 1 de enero de 2005 y durante un período de vigencia que dependerá de las temporadas futbolísticas para las que el proveedor de contenidos logre renovar los contratos vigentes con los clubes de fútbol.

**4. OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS(36)**

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
-------------	---------------------------------	----------	------------	--------------------------	------------------------------------	------------	----------------------

--	--	--	--	--	--	--	--

**Otros Aspectos (43)**

**XV. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES**

*(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).*

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.
- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.
- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.
- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada en los modelos de los apartados IV y V referidos a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad.
- Definiciones:
  - (1) Variación de las sociedades que forman el grupo consolidado: se recogerán exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
  - (2) Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y provisiones.
  - (3) Los Gastos a distribuir en varios ejercicios comprenderán los gastos de formalización de deudas (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos y otros similares), los gastos por intereses diferidos de valores negociables (diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos) y los gastos por intereses diferidos (diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija). Las compañías del sector eléctrico incluirán, además, dentro de este epígrafe, las cuentas de periodificación propias de su sector.
  - (4) Los Ingresos a distribuir en varios ejercicios comprenderán las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio, los ingresos por intereses diferidos (intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros) y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.
  - (5) La parte de las deudas a largo plazo con vencimientos inferiores a 12 meses deberá reclasificarse, dentro de la rúbrica correspondiente, en Acreedores a corto plazo.
  - (6) El Importe neto de la cifra de negocio comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de

servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios.

(7) En la rúbrica Otros ingresos se englobarán los ingresos accesorios a la explotación, los trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (excepto los intereses y diferencias de cambio capitalizados) y las subvenciones a la explotación (no incluir las subvenciones de capital transferidas al resultado del período).

(8) En la rúbrica Gastos externos y de explotación se incluirán:

- Los trabajos realizados por otras empresas, los servicios exteriores (arrendamientos, reparaciones, transportes, seguros, energía, etc.); los tributos (excepto el impuesto sobre beneficios) y otros gastos de gestión.
- La dotación a las provisiones para riesgos y gastos de explotación (grandes reparaciones, etc; excluida la dotación para pensiones y obligaciones similares que habrá de imputarse a gastos de personal).

(9) Otros gastos e ingresos comprenderán los beneficios o las pérdidas que corresponden a los partícipes no gestores en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.

(10) La Variación de las provisiones de circulante comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en las existencias, clientes y deudores. Asimismo, incluirá las pérdidas por insolvencias firmes de clientes y deudores.

(11) Las Dotaciones a la amortizaciones y provisiones financieras comprenderán las dotaciones realizadas en el período, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en valores mobiliarios (exceptuados los que correspondan a participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas) y otros valores negociables y en créditos no comerciales a corto y largo plazo.

(12) Los Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control comprenderán los beneficios y pérdidas producidas por la enajenación de inmovilizado inmaterial o material y de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de dichos activos.

(13) La Variación de las provisiones de inmovilizados inmateriales, materiales y de cartera de control comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material, así como en participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas.

(14) Los Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias comprenderán los beneficios o pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones y obligaciones emitidas por la empresa.

(15) Los Resultados de ejercicios anteriores comprenderán los resultados relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, y que dada su importancia relativa no se pueden contabilizar por su naturaleza.

(16) Los Otros resultados extraordinarios comprenderán:

- El importe de las subvenciones de capital traspasado al resultado del periodo.
- Los ingresos y gastos extraordinarios de cuantía significativa, que no se consideran periódicos al evaluar los resultados futuros de la empresa.

(17) Las Reservas de sociedades consolidadas incluirán tanto las correspondientes a sociedades integradas por el método de integración global o proporcional, como las correspondientes a sociedades integradas por el método de puesta en equivalencia.

(18) y (19) Las rúbricas Resultados y diferencias de conversión (aparecen únicamente en consolidación) recogerán las diferencias de cambio que surjan por la conversión de saldos en moneda extranjera de sociedades consolidadas (tanto por integración global o proporcional como por puesta en equivalencia).



- (20) Otras reservas: dentro de esta rúbrica se incluyen las reservas por revalorización de activos materiales e intangibles y otras reservas distintas de las ganancias acumuladas.
- (21) Ganancias acumuladas: dentro de esta rúbrica se incluirán los resultados generados en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores no distribuidos a los accionistas.
- (22) Otros pasivos no corrientes: en esta rúbrica se incluirán, entre otras partidas, las obligaciones por prestaciones post-empleo a empleados u otras remuneraciones a largo plazo.
- (23) Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto): dentro de esta rúbrica se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:
- (i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y
  - (ii) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida.
- (24) Autoridad Competente de un país miembro de la Unión Europea: la que designe el Estado miembro de origen según se define en el artículo 2.1.m. de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.
- (25) Emisiones de valores en el mercado monetario: a los efectos de la presente Circular, se considerarán como tales las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.
- (26) Agregación de emisiones o colocaciones: se agregarán por el total de saldo vivo a la fecha a la que se refiere la presente información pública periódica, aportando valores promediados en el caso de los epígrafes de tipo de interés, vencimiento y calificación crediticia u otros valores siempre que fueran más significativos.
- (27) Operación: se consignará una de las siguientes claves según el tipo de operación realizada: “E” para emisiones, “R” para reembolsos o “C” para cancelaciones.
- (28) Entidad de cometido especial (vehículo especial de financiación): todo tipo de entidad, perteneciente o no al grupo de la entidad obligada a presentar la información pública periódica, creada para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento financiero, actividades de investigación y desarrollo o la titulización de activos), cualquiera que sea su forma jurídica, y que habitualmente están sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos, y a veces permanentes, a los poderes que sus órganos de gobierno, consejeros o directivos poseen sobre las actividades de dicha entidad.
- (29) Relación (Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos): se recogerá el tipo de relación con la entidad que presenta la información pública periódica: sociedad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad que sea incluida en el perímetro de la consolidación.
- (30) ISIN (International Securities Identification Numbering system): se consignará el ISIN correspondiente en aquellas emisiones que tengan asignado dicho código. En otro caso, se consignará “N/A”.
- (31) Garantías otorgadas: se señalará el tipo de garantía otorgada, así como la entidad que otorga la misma.
- (32) Garantía que pudiera afectar de forma material a los estados financieros: a los efectos de la presente información, se considerará que el ejercicio de la garantía puede afectar de forma material cuando la omisión o inclusión errónea del impacto de la ejecución de la garantía en la información proporcionada pudiera, individualmente o de forma agregada, influir en las decisiones económicas del usuario de dicha información.
- (33) Relación (Emisiones de terceros garantizadas por el grupo): se recogerá el tipo de relación existente entre la entidad que presenta la información pública periódica, o cualquiera incluida en el perímetro de la consolidación, y la entidad cuya emisión o colocación haya sido garantizada, cualquiera que ésta sea. En su caso, se indicará la relación entre la entidad garante y la entidad obligada a presentar la información pública periódica.

(34) Partes vinculadas: una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad, aunque no ejerza el control sobre ésta. A los efectos de la presente Circular, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- c) transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;
- d) intercambio de personal directivo; o
- e) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

(35) Operaciones vinculadas: la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operaciones vinculadas toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(36) La información sobre partes vinculadas se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre. A efectos del apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

(37) Código y descripción de la operación: en todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas, cuyo código asociado se detalla en la tabla a continuación:

Código Operación

- 001 Compras de bienes (terminados o no)
- 002 Ventas de bienes (terminados o no)
- 003 Compras de inmovilizado material
- 004 Compras de inmovilizado intangible
- 005 Compras de inmovilizado financiero
- 006 Ventas de inmovilizado material
- 007 Ventas de inmovilizado intangible
- 008 Ventas de inmovilizado financiero
- 009 Prestación de servicios
- 010 Recepción de servicios
- 011 Contratos de colaboración
- 012 Contratos de arrendamiento financiero
- 013 Contratos de arrendamiento operativo
- 014 Transferencias de investigación y desarrollo

- 015 Acuerdos sobre licencias
- 016 Acuerdos de financiación: préstamos
- 017 Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)
- 018 Acuerdos de financiación: otros (especificar)
- 019 Intereses abonados
- 020 Intereses cargados
- 021 Intereses devengados pero no pagados
- 022 Intereses devengados pero no cobrados
- 023 Dividendos y otros beneficios distribuidos
- 024 Garantías y avales
- 025 Contratos de gestión
- 026 Remuneraciones
- 027 Indemnizaciones
- 028 Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida
- 029 Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)
- 030 Compromisos por opciones de compra
- 031 Compromisos por opciones de venta
- 032 Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada
- 033 Otras (especificar)

(38) Información Agregada (A) o Individualizada (I): la información a incluir en la tabla podrá agregarse cuando se trate de partidas de contenido similar. No obstante, deberá facilitarse información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica. En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la sociedad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos de la presente Circular, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada.

Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la sociedad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

(39) Actual (Ac)/Anterior(An): periodo en el cual se originó la operación. En este sentido deberán incluirse tanto las operaciones concertadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del período al que se refiere la información pública periódica (Ac), como aquellas realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aún no extinguidas (An).

(40) Beneficio/Pérdida: se entenderá por beneficio o pérdida devengada, la diferencia entre el valor en libros y el precio de la transacción.

(41) Condiciones y plazos de pago: en caso de que la información se presente de forma agregada, deberá clasificarse atendiendo al plazo existente hasta el vencimiento de la operación, esto es, Corto Plazo (CP) o Largo Plazo (LP). Si por el contrario se trata de información individualizada, deberá concretarse el plazo así como las condiciones de pago correspondientes a la operación en concreto.

(42) Parte(s) vinculada(s): si se tratase de información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación. No será necesario rellenar este campo en caso de que la información se presente de manera agregada.

(43) Otros aspectos: en este apartado deberá suministrarse información acerca de las políticas de precios empleadas, las garantías otorgadas y recibidas, así como sobre cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una

adecuada interpretación de la transacción efectuada, incluyendo información sobre operaciones que no hayan sido efectuadas en condiciones de mercado, para las cuales deberá indicarse cuál hubiera sido el beneficio o la pérdida registrada por la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.